

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.598

Martes 11 de Julio de 2023

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 2341417

#### MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Servicio de Registro Civil e Identificación

#### SUPRIME LA SUBOFICINA DE REGISTRO CIVIL "ARTURO PRAT DE TALCA" DEPENDIENTE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE

(Resolución)

Santiago, 4 de julio de 2023.- Hoy se resolvió lo que sigue:  
Núm. 282 exenta.

Visto:

Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 7°, letras c) y t), 21 y 22 de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 1, de 2009, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, sobre Tránsito; en el decreto N° 22, de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Aprueba el Reglamento del Registro de Vehículos Motorizados y deroga el decreto N° 1.111, de 1985, del Ministerio de Justicia; lo informado por la Directora Regional de la Región del Maule en sus ordinarios N°s. 511 y 512, de 4 de febrero de 2020; lo indicado en el memorándum N° 650, de 21 de febrero de 2023, de la Directora Regional (S) de la Región del Maule; lo informado en los memorándum SDO N° 139, de 28 de febrero de 2023, N° 281, de 9 de mayo de 2023, y N° 335, de 29 de mayo de 2023; lo señalado en el memorándum N° 281, de 887, de 13 de marzo de 2023, de la Directora Regional (S) de la Región del Maule; y lo señalado en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, junto con la resolución N° 14 de 2022, del mismo órgano Contralor, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

Considerando:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 1° de la ley N° 19.477, el Servicio de Registro Civil e Identificación es un servicio público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia.

2. Que, conforme al artículo 3° de la Ley N° 19.477, "El Servicio velará por la constitución legal de la familia y tendrá por objeto principal registrar los actos y hechos vitales que determinen el estado civil de las personas y la identificación de las mismas. Le corresponderá también, llevar los registros y efectuar las actuaciones que la ley le encomiende". En virtud de ello, el artículo 4° de la referida Ley N° 19.477 dispone que este Servicio tiene la función de formar y mantener actualizados por los medios y en la forma que el reglamento determine, los demás registros que determine la ley; y en su número séptimo señala que el Servicio deberá otorgar los certificados que den fe de los hechos y actos jurídicos que consten en los registros que mantiene. De igual manera, el artículo 39 de la Ley N° 18.290, de Tránsito, establece que el

CVE 2341417

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Servicio de Registro Civil e Identificación llevará un Registro de Vehículos Motorizados en la base de datos central de su sistema electrónico en el cual se inscribirán los vehículos y la individualización de sus propietarios y se anotarán las patentes únicas que otorgue.

3. Que, en este marco jurídico, el Servicio mediante resolución exenta N° 1.092, de fecha 6 de agosto de 2009, de la Dirección Regional del Maule, creó la "Sub-Oficina de Registro Civil e Identificación de Vehículos Motorizados denominada 'Arturo Prat' ", dependiente de la circunscripción de Talca, provincia de Talca, Región del Maule, la cual comenzó a funcionar desde el 6 de agosto de 2009.

Al respecto, cabe indicar que en el artículo 20, letra e), de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, faculta a los Directores Regionales para crear Suboficinas en la respectiva región. Sin embargo, corresponde exclusivamente al Director Nacional de esta Institución la facultad de disponer el cierre de una Suboficina.

En efecto, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 7° de la Ley N° 19.477, al Director del Servicio le corresponden, entre otras atribuciones y obligaciones, las siguientes: "c) Dirigir, organizar, coordinar y administrar el Servicio, tomando las decisiones que estime necesarias para la buena marcha del mismo;" y "t) Crear o suprimir Oficinas y Suboficinas, cuando las necesidades de la comunidad así lo requieran". En consecuencia, este Servicio tiene la competencia y la facultad legal para proceder conforme a derecho.

4. Que, mediante el Ord D.R. N° 512, de fecha 4 de febrero de 2020, la Directora Regional del Servicio de la Región del Maule, comunica al Intendente de la Región del Maule, medidas de mejoramiento en la atención a usuarios, luego de la construcción de un nuevo edificio institucional, el cual albergará a la Dirección Regional del Maule y a la oficina de Talca, la cual además se fusionará con la Suboficina Arturo Prat, en las nuevas dependencias ubicadas en calle 3 Sur N° 1188, de la ciudad de Talca, lo mismo informó a todas las demás autoridades de la Región del Maule a través de D.R. Maule Ord. 511, de 4 de febrero de 2020.

5. Que, mediante memorándum N° 650, de fecha 4 de febrero de 2020, la Directora Regional (S) del Maule, doña Gisela Castillo Astaburuaga, informa a la Subdirección de Operaciones del Servicio sobre el cierre o supresión de la "Sub-Oficina Arturo Prat de Talca" expresando que, con motivo de la construcción del nuevo Edificio Institucional del Servicio de Registro Civil e Identificación en la ciudad de Talca, debido a su mayor superficie e instalaciones modernas, se fusionaron tres oficinas en este inmueble, la oficina de Talca en su totalidad, la Suboficina Arturo Prat de Talca y la Dirección Regional del Maule. La Suboficina Arturo Prat cerró sus puertas el día 20 de febrero de 2020 y el día 24 de febrero de 2020 se comenzó con la atención en el nuevo edificio institucional ubicado en calle 3 Sur N° 1188.

Para mayor ilustración, se informa que el resumen de las actuaciones de esta oficina, desde el año 2019 en adelante, son las siguientes:

| DEMANDA ACTUACIONES (últimos 5 años) |                       |                     |
|--------------------------------------|-----------------------|---------------------|
| AÑO                                  | NÚMERO DE ACTUACIONES | TASA DE CRECIMIENTO |
| 2019                                 | 52.850                |                     |
| 2020                                 | 5.665                 | -79,28%             |
| 2021                                 | 0                     | 0%                  |
| 2022                                 | 0                     | 0%                  |
| 2023                                 | 0                     | 0%                  |

6. Que, mediante memorándum N° 887, de fecha 13 de marzo de 2023, la Directora Regional (S), Región del Maule, remite propuesta de Resolución Cierre (Supresión) de Suboficina Arturo Prat de Talca, de la Región del Maule.

8. Que, atendidos estos antecedentes de hecho y de derecho indicados, considerando el imperativo legal que obliga al Director Nacional a dirigir, organizar, coordinar y administrar el Servicio, tomando las decisiones que estime necesarias para su buena marcha, dentro de los cuales se incluye la eficiente administración de los recursos humanos y económicos, se hace necesario materializar el cierre administrativo de la mentada Suboficina.

Resuelvo:

1.- Suprímase, a contar del día 24 de febrero de 2020, la "Sub-Oficina Arturo Prat de Talca", situada en la comuna de Talca, Región del Maule, anexándose aquella a la Circunscripción de la Oficina de Registro Civil e Identificación de la comuna de Talca, encontrándose con competencia para realizar todas las actuaciones y requerimientos de los(as) usuarios(as) de esa localidad.

2.- Déjese establecido, que los Registros de la "Sub-Oficina Arturo Prat de Talca" fueron trasladados a la Oficina de Talca.

3.- Publíquese, una vez tramitada la presente resolución, en el Diario Oficial y en la Plataforma de Transparencia Activa del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Anótese y publíquese.- Omar Morales Márquez, Director Nacional.

